

# Código de Conducta del Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

---

## CAPITULO I.

### DISPOSICIONES GENERALES

#### a. Objetivo, misión y visión.

##### OBJETIVO.

El presente Código de Conducta tiene como objetivo establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que guíen el comportamiento ético del personal que labora en éste Instituto durante el cumplimiento de sus actividades generales, orientando el desempeño de las funciones y la toma de decisiones ofreciendo pautas de conducta para lograr la misión de ISIFE.

Nuestro Código de Conducta describe las normas y prácticas legales, pero también hacen referencia a la ética profesional al establecer las directrices generales del actuar de las y los servidores públicos, sus responsabilidades y acciones en el quehacer institucional y en la convivencia cotidiana.

##### MISIÓN.

Corresponder a la confianza que la ciudadanía nos brinda en nuestra labor cotidiana, consolidando un gobierno honesto, eficiente y transparente.

##### VISIÓN.

Consolidar una nueva ética pública en el servidor público.

#### b. Glosario

**Código de Conducta:** El Código de Conducta del ISIFE.

**Carta Compromiso:** Es el Instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta, y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos.

**Comité:** Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del ISIFE.

**ISIFE:** Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa.

**Compromisos:** Acuerdo formal al que llegan dos o más partes tras hacer ciertas concesiones cada una de ellas.

# Código de Conducta del Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

---

**Conducta:** Manera de comportarse una persona en una situación determinada o en general.

**Denuncias:** Notificación que se hace a la autoridad de que se ha cometido un delito o de que alguien es el autor de un delito.

**Valores:** Los valores son los principios, virtudes o cualidades que caracterizan a una persona, una acción o un objeto que se consideran típicamente positivos o de gran importancia para un grupo social.

**Fundamento:** Conocimientos que permiten hacer las cosas apegados a la normatividad.

**Instancias:** Institución, organismo.

## c. **Ámbito de Aplicación Institucional**

El Código de Conducta establece la directriz para que el Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa cumpla con su Misión que es la de vigilar que todas las obras de Infraestructura Física Educativa que se realicen en el Estado, cumplan con las normas técnicas, de calidad y seguridad en materia de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, construcción, reconversión y habilitación de espacios educativos, satisfaciendo puntualmente las demandas de espacios educativos en el Estado.

Asimismo, la Visión del Instituto es el constituirse como el organismo rector de toda la infraestructura física educativa que se realice en el estado, cuidando que los espacios educativos destinados a la educación de los niños y de los jóvenes sudcalifornianos, sean suficientes y que se conviertan en los sitios idóneos para cultivar el pleno desarrollo de sus capacidades, aptitudes y potencialidades.

Lo anterior se desprende del objeto de que marca nuestra Ley de Infraestructura que es lograr una coordinación más estrecha entre todas las instancias que participan en la planeación de obras de infraestructura física educativa, a fin de conjuntar esfuerzos que permitan consolidarla. Transparentar y eficientar el ejercicio de los recursos destinados para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, construcción, reconversión y habilitación de los espacios educativos de la entidad, promoviendo asimismo la participación más activa de la sociedad y de la iniciativa privada en estas acciones. Vigilar que todas las obras que ejecuten los ayuntamientos, la iniciativa privada y las

Se establece este Código de Conducta atendiendo el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, publicado en el B.O.G.E. de fecha 31 de mayo del 2019, en el que se delimita la actuación de las y de los servidores público en las situaciones que se les presenten en el marco de las funciones y actividades que son inherentes dentro de la Institución.  
Fecha de emisión 22/04/2021



# Código de Conducta del Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

---

dependencias de gobierno observen apego a las normas mexicanas de construcción de escuelas.

## **La aplicación del Código de Conducta evitará:**

- 1.- Actos de corrupción e ilícitos.
- 2.- Conductas no éticas.
- 3.- Conductas que resulten contrarias de quienes forman parte del Instituto.
- 4.- Conductas que fomenten la discriminación, desigualdad, maltrato hacia la ciudadanía y entre las y los servidores públicos del Instituto.

El Código de Conducta y Código de Ética que promueve la administración pública, adquieren relevancia cuando somos conscientes de que con nuestra actitud, actuación y desempeño mejoramos la confianza del servicio público y la percepción de la ciudadanía en las Instituciones Públicas.

## **CAPITULO II.**

### **PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD.**

Los valores son convicciones profundas que determinan la preferencia, apreciación y elección de ciertos comportamientos sobre otros; consideran las necesidades humanas, tanto como de los servidores públicos, así como de las y de los ciudadanos y, representan los ideales y las aspiraciones institucionales.

El ISIFE exige de las y de los servidores públicos una actuación con los siguientes Valores: **bien común, integridad, honradez, imparcialidad, justicia, transparencia, rendición de cuentas, entorno cultural y ecológico, generosidad, respeto y liderazgo.**

### **BIEN COMÚN**

Toda nuestras decisiones y acciones de las y de los servidores públicos deben encausarse a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad; El compromiso con el bien común, implica que estemos conscientes de que los recursos económicos, financieros y humanos del servicio público es un patrimonio que pertenece a todos las y los mexicanos y representa una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.



# Código de Conducta del Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

---

## **INTEGRIDAD**

La actuación de los servidores públicos debe de ser con honestidad, atendiendo en todo momento a la verdad, al conducirnos de esta manera, fomentaremos la credibilidad de la sociedad en la Institución y contribuiremos a generar una cultura de confianza.

## **HONRADEZ**

Las y los servidores públicos debemos mostrar rectitud e integridad en el actuar. La honradez, nos muestra ante la ciudadanía como servidores públicos rectos y justos.

El uso del cargo público para obtener provecho, beneficios, ventajas, compensaciones o prestaciones de cualquier persona comprometen nuestro desempeño, afectando la atención que se presta en nuestro trabajo, así como la consecución de la Misión, Visión y Objetivos Generales planteados en el Instituto.

## **IMPARCIALIDAD**

Las y los servidores públicos estamos obligados a guiarnos a partir de un criterio de justicia, basados en decisiones tomadas con objetividad. Esto implica que debemos tomar decisiones, juzgar o dirimir los casos que se nos presenten sin dejarnos influir por prejuicios o intereses que nos lleven a tratar de beneficiar a una de las partes, concediendo preferencias o privilegios.

## **JUSTICIA**

Las y los servidores públicos debemos tomar nuestras decisiones con apego a las normas jurídicas inherentes a las funciones que desempeñamos.

La justicia depende de los valores de una sociedad y de las creencias de cada persona, por ello, respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que debemos asumir, conocer, cumplir y hacer cumplir.

## **TRANSPARENCIA**

Es obligación del Instituto otorgar las medidas pertinentes para asegurar el acceso a la información de todas las personas en igualdad de condiciones con las demás, está prohibida toda discriminación que menoscabe o anule la transparencia o acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados.



# Código de Conducta del Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

---

Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática; toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca la Ley, así como demás normas aplicables.

En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona; los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

El Instituto en el ámbito de sus atribuciones, deberá suplir cualquier deficiencia para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; El ejercicio del derecho de acceso a la información no estará condicionado a que el solicitante acredite interés alguno o justifique su utilización, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad.

## **RENDICIÓN DE CUENTAS**

Como servidoras y servidores públicos debemos entender que la rendición de cuentas (significa que las personas, los organismos y organizaciones de carácter público) tiene la responsabilidad del adecuado cumplimiento de sus funciones, así como sujetarnos a la evaluación.

## **ENTORNO ECOLÓGICO**

Las y los servidores públicos estamos obligados a promover e incentivar al interior del Instituto y fuera de él, la importancia y el acceso a la cultura y cuidado del medio ambiente.

Nuestro papel, es ser conscientes y hacer conciencia en los demás de que ninguna política pública materializada en programas de obra y adquisición educativa como las que ejecuta este Instituto, logrará cumplir sus objetivos sin un verdadero sentido de corresponsabilidad de protección del medio ambiente.

## **GENEROSIDAD**

Se establece este Código de Conducta atendiendo el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, publicado en el B.O.G.E. de fecha 31 de mayo del 2019, en el que se delimite la actuación de las y de los servidores público en las situaciones que se les presenten en el marco de las funciones y actividades que son inherentes dentro de la Institución.  
Fecha de emisión 22/04/2021

# Código de Conducta del Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

---

El Instituto debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo con quienes interactuamos, ya sean compañeras o compañeros de trabajo, o ante quienes brindamos la atención de nuestro servicio público sin distinción de ninguna clase.

## **IGUALDAD**

Debemos prestar los servicios que se nos han encomendado sin importar sexo, edad, raza, credo religioso, o preferencia política, anteponiendo en todo momento el bienestar común.

## **RESPETO**

Es una actitud de reconocimiento que debemos mantener las y los servidores públicos hacia las personas e instituciones, por lo que estamos obligados a otorgar un trato digno, cortés, cordial y tolerante; así como de reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

## **LIRERAZGO**

Como servidoras y servidores públicos de este Instituto, debemos conducir a las personas hacia la consecución de los objetivos de la Ley de Infraestructura Física Educativa y del Plan de Desarrollo Estatal 2015-2021, ya que nuestra labor es que la ejecución de los recursos para la construcción de obras y adquisición de equipamiento educativo, sean aprovechados por quienes se han convertido en beneficiarios o beneficiarias y vean en esta política el mecanismo con el que se puede alcanzar el bienestar.

## **VALORES ESPECÍFICOS DEL ISIFE**

Los valores específicos de este Instituto bajo los cuales estamos obligados a regir nuestra actuación, se definen a partir de los valores contenidos en nuestro Código de Ética; los cuales son:

1.- Conocimiento y cumplimiento de las leyes y normatividad; ejercer las funciones dentro del marco de la Ley y denunciar las conductas ilícitas.

Se establece este Código de Conducta atendiendo el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, publicado en el B.O.G.E. de fecha 31 de mayo del 2019, en el que se delimite la actuación de las y de los servidores público en las situaciones que se les presenten en el marco de las funciones y actividades que son inherentes dentro de la Institución.  
Fecha de emisión 22/04/2021





## Código de Conducta del Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

---

- 2.- Apego a los intereses del Instituto; conocer y contribuir al cumplimiento de la Misión y Visión del Instituto.
- 3.- Ejercicio del Servicio Público; ejerciendo las funciones con invariable apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad y eficiencia.
- 4.- Atención a las y los contratistas, y demás ciudadanas y ciudadanos que soliciten o requieran nuestra atención; brindar una atención de calidad, con eficiencia y eficacia en el servicio público.
- 5.- Transparencia y Acceso a la Información Pública; fomentar una cultura de la legalidad y transparencia.
- 6.- Rendición de cuentas; utilizar los recursos del Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa de manera eficaz, equitativa y transparente, rindiendo cuentas sobre la aplicación a las instancias competentes.
- 7.- Clima Organizacional; crear y fomentar un ambiente laboral cordial y organizado, en un marco de respeto, comunicación y apertura con el equipo de trabajo y el resto de las áreas que integran el Instituto.
- 8.- Capacitación y desarrollo laboral; fortalecer y mejorar las capacidades de las y de los servidores públicos, con la finalidad de ampliar sus opciones de crecimiento laboral, emprendiendo un mejor desempeño y compromiso en las actividades encomendadas.
- 9.- Salud, Seguridad e Higiene, Protección Civil y Medio Ambiente; Participar activamente en todas las acciones y actividades que promueva el Instituto para preservar la salud, la seguridad e higiene, protección civil y medio ambiente en el entorno laboral.
- 10.- Perspectiva de Género; Reconocer, fortalecer y alcanzar el respeto irrestricto de los derechos humanos, desde una perspectiva de género, para evitar las limitaciones provocadas por los roles socialmente establecidos.



# Código de Conducta del Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

## CAPITULO III

### CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD DE ISIFE

#### a. Compromisos con la sociedad.

Conducta	Principio o Valor	Fundamento
El servicio público es una labor de honor; forma parte de un gobierno honesto, austero y transparente por lo que actúo conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que la ciudadanía me ha confiado.	Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo, Rendición de cuentas, Interés público, Cooperación y Liderazgo.	Art. 7, fracciones III y VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.
Las personas servidoras públicas deben tener un comportamiento ejemplo de integridad, aspirando a la excelencia en el servicio público y reconocerse como un factor central en la consolidación de la nueva ética pública. Desde el ámbito de mis atribuciones mantengo un firme compromiso con el combate a la corrupción por lo que debo denunciar cualquier acto omiso a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.	Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de cuentas, Eficacia y Equidad. Respeto, Interés público, Cooperación y Liderazgo.	Art. 7, fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

#### b. Compromisos con mis compañeras y compañeros.

Conducta	Principio o Valor	Fundamento
Doy a mis compañeras y compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la	Lealtad, Imparcialidad,	Art. 7, fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades

Se establece este Código de Conducta atendiendo el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, publicado en el B.O.G.E. de fecha 31 de mayo del 2019, en el que se delimita la actuación de las y de los servidores público en las situaciones que se les presenten en el marco de las funciones y actividades que son inherentes dentro de la Institución.  
Fecha de emisión 22/04/2021



## Código de Conducta del Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

<p>igualdad, sin importar la jerarquía, evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje grosero, agresivo, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades, o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación.</p>	<p>Profesionalismo, Interés Público y Respeto.</p>	<p>Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.</p>
<p>Brindo a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana. Asimismo, contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas; empleo lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.</p>	<p>Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad, Equidad. Respeto a los derechos Humanos, Equidad de género, Cooperación, Igualdad y No discriminación.</p>	<p>Art. 7, fracciones IV y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.</p>
<p>Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros, y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no fomento ni tolero al acoso sexual y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.</p>	<p>Profesionalismo, Integridad y Equidad. Respeto a los derechos humanos.</p>	<p>Art. 7, fracciones VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.</p>
<p>Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades establecidas para todas y todos los servidores públicos.</p>	<p>Disciplina, Profesionalismo e Integridad. Respeto a los derechos humanos e igualdad y No discriminación.</p>	<p>Art. 7, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.</p>



# Código de Conducta del Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

---

## c. Compromisos con mi trabajo.

### c.1 Generales

Conducta	Principio o Valor	Fundamento
Actuó conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y de vocación de servicio. Asimismo, tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas.	Legalidad, Disciplina y Profesionalismo. Interés público.	Art. 7, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.
Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi conyugue, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.	Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad y Competencia por mérito e integridad. Interés Público, Liderazgo.	Art. 7, fracciones I, II, IX y X de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.
Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de ISIFE, siempre observando las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un	Legalidad, Transparencia y rendición de cuentas. Cooperación e interés público.	Art. 7, fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Se establece este Código de Conducta atendiendo el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, publicado en el B.O.G.E. de fecha 31 de mayo del 2019, en el que se delimita la actuación de las y de los servidores público en las situaciones que se les presenten en el marco de las funciones y actividades que son inherentes dentro de la Institución.  
Fecha de emisión 22/04/2021





## Código de Conducta del Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

<p>gobierno abierto. Asimismo, como excepción a la publicidad, protejo la información confidencial o reservada que detecto, en el ejercicio de mis funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley de la materia.</p>		
<p>Cumplo con las indicaciones y la política de seguridad informática de éste Instituto ISIFE, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles uso distinto al del ejercicio de éstas, así como evitando instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura del área de Informática.</p>	<p>Honradez, Eficiencia y Eficacia. Interés público.</p>	<p>Art. 7, fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.</p>
<p>Ejercer y administro con austeridad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales del Instituto.</p>	<p>Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia. Entorno cultural ecológico.</p>	<p>Art. 7, fracciones II Y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.</p>
<p>En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias, intereses o perjuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.</p>	<p>Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad. Interés público.</p>	<p>Art. 7, fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.</p>

### c.2 Específicas

- En el ejercicio de mis facultades de contratación, asignación, administración, supervisión y control de obras y todas las actividades que

Se establece este Código de Conducta atendiendo el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, publicado en el B.O.G.E. de fecha 31 de mayo del 2019, en el que se delimita la actuación de las y de los servidores público en las situaciones que se les presenten en el marco de las funciones y actividades que son inherentes dentro de la Institución.  
Fecha de emisión 22/04/2021



# Código de Conducta del Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

---

se desprenden de ellas, me conduciré conforme a lo establecido en la normativa, de manera imparcial e independiente.

- Actúo con honradez y apego a las normas en las relaciones con proveedores y contratistas de ISIFE.
- Ofrezco a todas las personas un trato justo, cordial y equitativo, con objeto de inspirar confianza, credibilidad y respeto.
- Desempeño mis actividades dentro y fuera del Instituto siempre respetando y apegado a lo establecido en las diferentes normas.
- Mantengo las líneas de comunicación con personal, proveedores y contratistas con respeto y transparencia.
- Hago el correcto uso de las Instalaciones, herramientas, equipo y material de trabajo proporcionadas por el Instituto para desempeñar todas las funciones asignadas.
- Contribuyo al cuidado del medio ambiente utilizando racionalmente el consumo de agua y energía eléctrica en el Instituto.
- Atiendo mis actividades de acuerdo a los procedimientos establecidos para el desarrollo de mis actividades, absteniéndome de realizar actos u omisiones que las entorpezcan.
- Realizo mi trabajo pensando siempre en cumplir con las metas y objetivos del Instituto, mostrando una actitud positiva y de compromiso.
- Reviso la documentación de los diferentes trámites siendo objetivo y neutral, buscando su agilización.

## CAPITULO IV

### JUCIOS ÉTICOS

Se establece este Código de Conducta atendiendo el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, publicado en el B.O.G.E. de fecha 31 de mayo del 2019, en el que se delimite la actuación de las y de los servidores público en las situaciones que se les presenten en el marco de las funciones y actividades que son inherentes dentro de la Institución.  
Fecha de emisión 22/04/2021



# Código de Conducta del Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

---

Las y los servidores públicos de éste Instituto ISIFE, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normatividad a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de ISIFE?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir a la persona superior jerárquica o al Comité, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

## CAPITULO V

### DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El Comité en conjunto con la Unidad de Ética de la Contraloría General del Estado, promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en ISIFE recae en todas y todos los que aquí laboramos.

Nuestra reputación de actuar con ética y responsabilidad se construye a partir de cada decisión que tomamos todos los días. Nuestro Código, junto con las políticas de éste Instituto, brindarán las herramientas necesarias para trabajar con apego al compromiso de integridad.

Será nuestra responsabilidad conocer y cumplir las políticas aplicables al servicio público y a las decisiones propias de su ejercicio.

En caso de presenciar o identificar algún acto de posibles violaciones a los actos contrarios a la Ética y la Conducta, debemos proceder y apegarnos al Procedimiento para detectar las posibles violaciones a los actos contrarios a la Ética y Conducta.



# Código de Conducta del Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

---

## CAPITULO VI

### INSTANCIAS DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

En los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité, a propuesta de su Presidente, con la asesoría de la Unidad de Ética de la Contraloría General del Estado.

